

ACTA NO. 07 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

### RESERVA DE INFORMACIÓN

EN PAPANTLA DE OLARTE VERACRUZ, SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 06 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, UBICADA EN CALLE REFORMA NÚMERO 100, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 93400 DE ESTA CIUDAD, SE HACE CONSTAR LA ASISTENCIA DE LOS CC. GONZALO FLORES CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. EL LIC. IZABEL PÉREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS CIUDADANOS FLORENCIO GARCÍA LÓPEZ REGIDOR OCTAVO, RICARDO WALL REYES CONTRALOR MUNICIPAL, ZADI HERNÁNDEZ GÓMEZ SINDICA ÚNICA DEL H. AYUNTAMIENTO, TODOS ELLOS COMO VOCALES DEL COMITÉ, ACTO SEGUIDO, PROCEDE CON EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, BAJO LA SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

### ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA
2. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL
3. DISCUSIÓN, DETERMINACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE RESERVA DE INFORMACIÓN, QUE SE REQUIERE EN EL RECURSO DE REVISIÓN IVAI-REV/2892/2022/II, LA CUAL ES CONTESTADA POR EL LIC. GRICELDA GUTIÉRREZ CÓRDOBA DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO H. AYUNTAMIENTO DE PAPANTLA, CON NUMERO DE OFICIO DH-073/2023 EN EL CUAL NOS SOLICITAN CUANTOS ELEMENTOS PERMANECEN A LA POLICÍA MUNICIPAL, LOS NOMBRES COMPLETOS, SALARIOS NETO Y BRUTOS AL MES, EN VERSIÓN PUBLICA LOS CURRICULUMS O CONSTANCIAS DE GRADO DE ESTUDIOS DE CADA ELEMENTO, A EFECTO DE QUE NO CAUSE DAÑO A UN INTERÉS PÚBLICO JURÍDICAMENTE PROTEGIDO, TAL COMO LO ES LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO POR LO QUE SE DEBE DE BLINDARSE DICHA INFORMACIÓN, EL PLAZO DE CLASIFICACIÓN CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
4. ASUNTOS GENERALES
5. CLAUSURA

### DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

ACUERDO 07/EXT/2023 LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SE DAN POR ENTERADOS Y APRUEBAN LA ORDEN DEL DÍA.





1. LISTA DE ASISTENCIA
2. EN DESAHOGO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE TOMA ASISTENCIA AL INGRESAR CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, CONSTATÁNDOSE LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

MANIFIESTA EL USO DE LA VOZ EL LIC. IZABEL PÉREZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUE EXISTE QUORUM NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 07EXT/JUNIO/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PAPANTLA DE OLARTE VERACRUZ, MISMA QUE CORRESPONDE A LA 07 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO 2023, POR LO QUE SE DECLARA DEBIDA Y FORMALMENTE INSTALADA ESTA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 07 EXT Y QUE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA MISMA SERÁN VÁLIDOS PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

3. 3.-EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DE DÍA, EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DEL COMITÉ INFORMA A LOS MIEMBROS QUE SOLICITA LA DISCUSIÓN, DETERMINACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE RESERVA DE DERIVADO DE UNA RESOLUCIÓN, A ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR PARTE DE LA LIC. GRICELDA GUTIÉRREZ CÓRDOBA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO, REFERENTE A DAR CONTESTACIÓN REQUERIMIENTO DE UNA SENTENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE UN RECURSO DE REVISIÓN, DEL EXP. IVAI-REV/2892/2022/II, DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2022, EN DONDE PIDE SE LE DEN LOS SIGUIENTES PUNTOS A RESERVAR:

NOMBRES COMPLETOS  
SALARIOS BRUTOS AL MES  
VERSIÓN PUBLICA DE CURRICULUMS O CONSTANCIAS DE GRADO DE ESTUDIO DE CADA ELEMENTO

TOMANDO EN CUENTA QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, EFECTIVAMENTE CUENTA CON ESA INFORMACIÓN, SIN EMBARGO, ESTE COMITÉ CONSIDERA QUE DICHA PETICIÓN, EN LA DIVULGACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE CAUSAR DAÑO A UN INTERÉS JURÍDICAMENTE PROTEGIDO, TALES COMO LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, QUE SE JUSTIFICA POR LA NECESIDAD DE PROTEGER LA VIDA PRIVADA Y POR ENDE DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, AL DEJARLOS EN FRANCA INDEFENSIÓN, AL DAR A CONOCER TODA LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA EL PETICIONARIO, POR LO QUE DEBE BLINDARSE DICHA INFORMACIÓN.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, SIN EMBARGO, RAZONAMOS QUE AUN CUANDO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN DEBE DE RESPETARSE, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EXISTE UN CRITERIO ASUMIDO POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESOS A LA INFORMACIÓN, EMITIDO POR EL ENTONCES IFAI (INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN) RELATIVO A LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEDICADOS A LA ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, CONSTITUYEN INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE RESERVARSE, ELLO ATENDIENDO A QUE, EN CASO DE DESEMPEÑAR FUNCIONES OPERATIVAS, SE DEBE DE VALORAR POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO, DETERMINAR SI SE ACTUALIZA ALGUNAS DE LAS CLASIFICACIONES DE RESERVA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 68 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA VIGENTE.



LO ANTERIOR CON APOYO EN EL CRITERIO NUMERO 6/09 QUE A LA LETRA DICE:

EL NOMBRE ES UN ATRIBUTO DE LA PERSONALIDAD, ESTO ES LA MANIFESTACIÓN DEL DERECHO A LA IDENTIDAD Y RAZÓN QUE POR SÍ MISMA PERMITE IDENTIFICAR A UNA PERSONA FÍSICA; DEBE EVITARSE LA DIFUSIÓN DEL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN POLICÍAS, CUSTODIOS O PERSONAL OPERATIVO CUYAS FUNCIONES SEAN TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA COMBATIR A LA DELINCUENCIA, INCLUSO A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, LA EVASIÓN DE PRESOS O MENOSCABAR LA FUERZA PÚBLICA; POR LO QUE A FIN DE QUE PUEDA IMPEDIRSE U OBSTACULIZASE LA ACTUACIÓN

QUE EN SU RESOLUCIÓN RRA 1024/16, EL INAI DETERMINÓ QUE EL CURRICULUM VITAE DA CUENTA DE DIVERSOS DATOS PERSONALES, TALES COMO LOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, SEXO, EDAD, ENTRE OTROS. EN ESA TESISURA, ES PRECISO SEÑALAR QUE, DE ACUERDO A LO ANALIZADO PREVIAMENTE, TALES DATOS SON CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, POR LO QUE PROCEDE SU CLASIFICACIÓN.

FUNDAMENTACION Y MOTIVACION DE LA CLASIFICACION DEL IA INFORMACION COMO RESERVADA

RIESGO REAL DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE	DIVULGACIÓN DE ACUERDO AL INTERÉS PÚBLICO GENERAL	PROPORCIONALIDAD
<p>ES UN RIESGO REAL A SER ULTIMADOS DE LA VIDA, CORROMPIDOS O EXTORSIONADOS, UBICANDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEDICADOS A LA SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE MUNICIPIO TODO ESTO DEBIDO A LA RECIENTE OLA DE ASESINATOS E INSEGURIDAD QUE VIVE NUESTRO EL MUNICIPIO</p>	<p>(1)  <a href="#">PAPANTLA !!CIRCULA VÍDEO DEL @TENTADO... - Plumas Libres Papantla   Facebook</a>                  (2) <a href="https://t.me/PlumasLibresPapantla/370">https://t.me/PlumasLibresPapantla/370</a></p>	<p>ES UNA CLASIFICACIÓN PARCIAL EN CUANTO A 3 PREGUNTAS QUE SERÍAN DE LA 2 A LA 4 Y SON DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA EN CUANTO NOMBRES, CURRICULUMS Y SU SALARIO CON FUNDAMENTACIÓN AL ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y EL ART. 113 FRAC I DE LA LFTAIP Y EL ART. 70 FRAC I, II, III DE LA LEY 875 DEL ESTADO DE VERACRUZ</p>

LO QUE DESDE LUEGO NOS OBLIGA A HACER UN PROYECTO DE RESERVA DE DICHA INFORMACIÓN A EFECTO DE LA DIVULGACIÓN DE ESA INFORMACIÓN NO CAUSE DAÑO A UN INTERÉS PÚBLICO



JURÍDICAMENTE PROTEGIDO, TALES COMO ES LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, DADO QUE NO TENEMOS EL CONOCIMIENTO DEL USO QUE SE LE PRETENDA DAR.

POR LO QUE AL DAR DICHA INFORMACIÓN, PONEMOS EN RIESGO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EL DAR A CONOCER LOS DATOS QUE PIDEN CAUSAR UN DAÑO PRESENTE, YA QUE ASÍ EL PERSONAL PUEDE CONSTITUIR UN BLANCO PARA LAS ORGANIZACIONES CRIMINALES, NO OLVIDANDO QUE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, ORDENA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1. LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA COORDINACIÓN ENTRE ÉSTE Y LOS MUNICIPIOS, Y DE AMBOS CON LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA INTEGRACIÓN, LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO ESTABLECER EL MARCO JURÍDICO APLICABLE AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, CONFORME A LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 37. LA FUERZA PÚBLICA ES EL INSTRUMENTO LEGAL, LEGÍTIMO Y NECESARIO MEDIANTE EL CUAL LOS INTEGRANTES DE LAS CORPORACIONES POLICIALES HACEN FRENTE A LAS SITUACIONES, ACTOS Y HECHOS QUE AFECTAN O PONEN EN RIESGO LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA, LA LIBERTAD, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, ASÍ COMO LA INTEGRIDAD FÍSICA, EL PATRIMONIO Y LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS, A FIN DE MANTENER LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE ASEGUEN LA VIGENCIA DE LA LEGALIDAD Y EL RESPETO DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO A LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, QUE PRESUPONE A SU VOZ LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 55. LA CLASIFICACIÓN ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL SUJETO OBLIGADO DETERMINA QUE LA INFORMACIÓN EN SU PODER ACTUALIZAR ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL Y EN LA PRESENTE LEY. LOS SUPUESTOS DE RESERVA O CONFIDENCIALIDAD PREVISTOS EN LAS LEYES DEBERÁN SER ACORDES CON LAS BASES, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LEY Y, EN NINGÚN CASO, PODRÁN CONTRAVENIRLA. LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS SERÁN LOS RESPONSABLES DE CLASIFICAR LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL Y EN ESTA LEY. NO SE PODRÁN EMITIR ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL EN LOS QUE SE PRETENDA CLASIFICAR DOCUMENTOS

ARTÍCULO 58. EN LOS CASOS EN QUE SE NIEGUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR ACTUALIZARSE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE CLASIFICACIÓN, EL COMITÉ DEBERÁ CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DECISIÓN. PARA MOTIVAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA AMPLIACIÓN





DEL PLAZO DE RESERVA, SE DEBERÁN SEÑALAR LAS RAZONES, MOTIVOS O CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE LLEVARON AL SUJETO OBLIGADO A CONCLUIR QUE EL CASO PARTICULAR SE AJUSTA AL SUPUESTO PREVISTO POR LA NORMA LEGAL INVOCADA COMO FUNDAMENTO. ADEMÁS, EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ, EN TODO MOMENTO, APLICAR UNA PRUEBA DE DAÑO, TRATÁNDOSE DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE ACTUALICE LOS SUPUESTOS DE CLASIFICACIÓN, DEBERÁ SEÑALARSE EL PLAZO AL QUE ESTARÁ SUJETO LA RESERVA.

ARTÍCULO 60. LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EN EL MOMENTO EN QUE:

I. SE RECIBA UNA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 63. LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE EMITA EL SISTEMA NACIONAL, EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL Y PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, SERÁN DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS.

ARTÍCULO 68. LA SIGUIENTE ES INFORMACIÓN RESERVADA Y POR LO TANTO NO PODRÁ DIFUNDIRSE, EXCEPTO DENTRO DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES A QUE ESTA LEY SE REFIERE:

I. PUEDA PONER EN RIESGO LA VIDA, SEGURIDAD O SALUD DE UNA PERSONA FÍSICA

ARTÍCULO 70. EN TODO CASO QUE LA AUTORIDAD FUNDE Y MOTIVE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA, ÉSTA DEBERÁ CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE LA DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPRESENTA UN RIESGO REAL, DEMOSTRABLE E IDENTIFICABLE DE PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL INTERÉS PÚBLICO;
- II. QUE EL RIESGO DE PERJUICIO QUE SUPONDRÍA LA DIVULGACIÓN, SUPERE EL INTERÉS PÚBLICO GENERAL DE QUE SE DIFUNDA; Y
- III. QUE LA LIMITACIÓN SE ADECUA AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y REPRESENTA EL MEDIO MENOS RESTRICTIVO DISPONIBLE PARA EVITAR EL PERJUICIO.

SE INDICARÁ EXPRESAMENTE LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN Y LAS RAZONES EN QUE SE APOYE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN FORMULADA; SI EL ACUERDO ABARCA LA TOTALIDAD O SÓLO PARTE DE LA INFORMACIÓN, Y EL PLAZO DE RESERVA, QUE PODRÁ SER DE HASTA CINCO AÑOS, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD QUE SERÁ RESPONSABLE DE SU CONSERVACIÓN.

SI LOS EXPEDIENTES QUE CONTENGAN INFORMACIÓN RESERVADA INCLUYEN ALGUNA OTRA QUE NO TENGA TAL CALIDAD, LA PETICIÓN O SOLICITUD QUE SE FORMULE SE ATENDERÁ RESPECTO DE ESTA ÚLTIMA.

EN MERITO A LO ANTERIOR, DAR CONTESTACIÓN A LOS CUESTIONAMIENTOS DE DICHA PETICIÓN, SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LA NORMATIVIDAD INVOCADA EN LÍNEAS ANTERIORES, POR LO QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ESTÁN DE ACUERDO EN QUE DEBEN DE RESGUARDARSE, MEDIANTE LA RESERVA QUE DE DICHA INFORMACIÓN SE HAGA, POR UN PERIODO, INDETERMINADO COMO LO ESTABLECE LA LEY POR SER UN DATO PERSONAL.





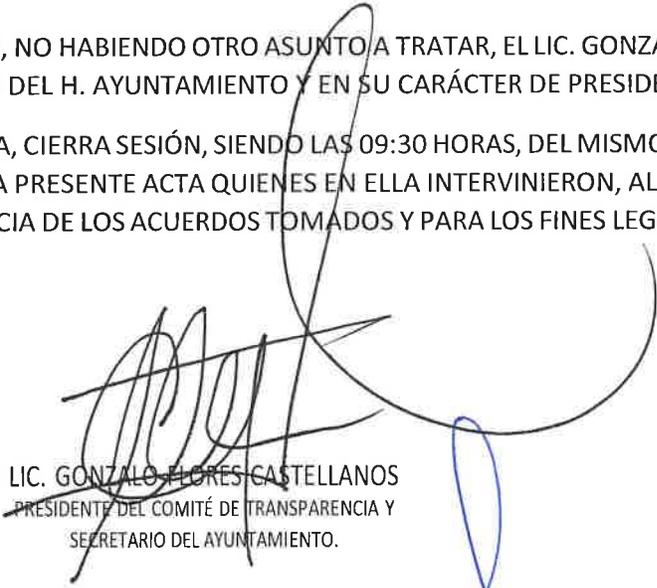
UNA VEZ DISCUTIDO ESTE PUNTO Y VISTAS LAS RAZONES ADEMÁS PREVIO ANÁLISIS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SOBRE LA RESERVA SOLICITADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

PRESIDENTE	GONZALO FLORES CASTELLANOS	A FAVOR
SECRETARIO	IZAEL PÉREZ RODRÍGUEZ	A FAVOR
VOCAL	FLORENCIO GARCÍA LÓPEZ	A FAVOR
VOCAL	RICARDO WALL REYES	A FAVOR
VOCAL	ZADI HERNÁNDEZ GÓMEZ	A FAVOR

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL COMITÉ, MANIFIESTA QUE EL PRESENTE ACUERDO FUE REALIZADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

4.- ASUNTOS GENERALES; EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO PAPANTLA VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LIC. IZABEL PÉREZ RODRÍGUEZ, SEÑALA QUE NO EXISTEN ASUNTOS GENERALES A TRATAR, POR LO QUE SE HA AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN, NO HABIENDO OTRO ASUNTO A TRATAR, EL LIC. GONZALO FLORES CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CIERRA SESIÓN, SIENDO LAS 09:30 HORAS, DEL MISMO DÍA Y AÑO DE SU INICIO. FIRMANDO LA PRESENTE ACTA QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, AL CALCE Y AL MARGEN, COMO CONSTANCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS Y PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



LIC. GONZALO FLORES CASTELLANOS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



LIC. IZABEL PÉREZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

+ +





PROF. FLORENCIO GARCÍA LÓPEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y REGIDOR  
OCTAVO

L.C. Y C. RICARDO WALL REYES  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y CONTRALOR  
MUNICIPAL,

LIC. ZADI HERNÁNDEZ GÓMEZ  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y SÍNDICA ÚNICA

